

# La reforma laboral abarata el despido y concede mayor flexibilidad al empresario



Fátima Báñez asegura que la reforma laboral es "completa y

Generaliza el despido con 33 días  
 ● Facilita el cese de empleados por causas económicas con 20 días

**C. Porras y J. Mesones.**  
 Madrid

La reforma laboral aprobada ayer por el Consejo de Ministros supondrá "un antes y un después en la legislación laboral española". Así presentaron la nueva normativa la vicepresidenta y portavoz del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, y la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez. Una reforma que pretende crear empleo estable y salir de la crisis y que pivota en dos pilares fundamentales: el abaratamiento del despido y la mayor flexibilidad interna de las empresas.

El Gobierno anunció una reforma profunda e incluso "agresiva", y así lo reflejan las modificaciones introducidas en el ámbito del cese de los contratos. El despido improcedente con 33 días de indemnización y un tope de 24 mensualidades se extenderá a todos los trabajadores, tanto a los nuevos contratos como a los ya vigentes. Estos conservarán los derechos adquiridos hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva normativa, es decir, 45 días con 42 mensualidades, pero a partir de ese momento los

años que el trabajador vaya acumulando se registrarán por los citados 33 días.

Las empresas en dificultades económicas también tendrán más fácil despedir. Si justifican pérdidas en el momento actual o las prevén en el futuro o, aunque no tengan pérdidas pero demuestren nueve meses seguidos

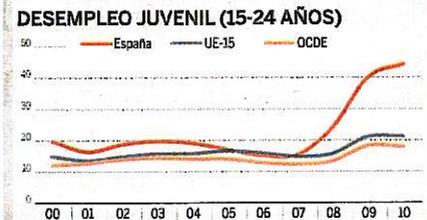
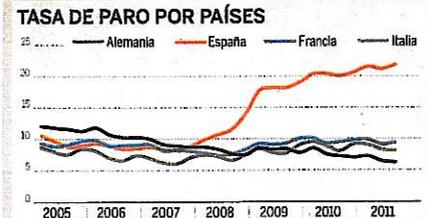
## Fátima Báñez se reunirá el lunes con los agentes sociales

de caída de ingresos o de ventas, podrán prescindir de sus empleados con una indemnización de tan sólo 20 días y 12 mensualidades. Eso sí, el proceso podrá contar con supervisión judicial.

Esta modalidad fue recogida en la reforma laboral aprobada en junio de 2010 por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, pero los empresarios se quejaban de que la norma no era suficientemente clara y casi siempre terminaba en manos del juzgado la decisión sobre este tipo de despidos. Como

### EL DRAMA DEL EMPLEO

Datos en %



FUENTE: Ministerio de Empleo/LA GACETA

contrapartida, desaparece el denominado despido exprés, una medida a la que recurrían los empresarios para evitar la inseguridad y los costes que suponía el proceso de autorización previa administrativa.

Fátima Báñez reconoció que este año no se creará empleo a pesar de la modificación del mercado laboral, pero confía en que en el corto plazo ayude a frenar la destrucción de empleo. El Ejecutivo cree necesaria, por tanto, la urgente puesta en marcha de la reforma y ha decidido aprobarla como decreto ley. No obstante, se tramitará

como proyecto de ley en el Congreso de los Diputados. "El Gobierno quiere estudiar y valorar las propuestas del resto de los grupos políticos con el fin de buscar el mayor consenso posible", explicó Soraya Sáenz de Santamaría.

Además, la ministra de Empleo se reunirá el lunes con los agentes sociales para darles a conocer los detalles de la reforma, aunque, según dijo, ya la conocen porque les ha ido informando a lo largo de esta semana.

El tejido empresarial español está compuesto en un 95% por pequeñas y

medianas empresas, un colectivo al que el Gobierno confía la creación de empleo. "En sus manos está la salida de la crisis", apuntó Báñez. Se convierte así en el principal foco de las nuevas medidas. De hecho, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo contrato indefinido para emprendedores, con importantes bonificaciones para la contratación de jóvenes desempleados.

Los principales problemas que la reforma quiere combatir son la dualidad de nuestro mercado laboral, dividido entre indefinidos y temporales, y el des-

empleo juvenil —uno de cada dos jóvenes no tiene ocupación—. El Gobierno permitirá incluso que los jóvenes cobren un 25% de la prestación de desempleo durante un año al tiempo que perciben un sueldo si consiguen incorporarse a una empresa, un espacio en el que continuarán su formación. La reforma apuesta por el modelo dual, que combina, al igual que en Alemania, formación y trabajo. Pero la ministra advirtió de que se evaluarán los resultados con el fin de asegurar la efectividad del dinero invertido en formación.

### LAS CLAVES DE LA REFORMA

#### EMPRENDEDORES

#### Los jóvenes podrán capitalizar el paro

La ley permitirá a los jóvenes de menos de 30 años y a las mujeres de hasta 35 capitalizar de una vez el 100% de la prestación por desempleo para emprender un negocio. Hasta ahora podían cobrar el 80%. Con el objetivo de combatir el desempleo juvenil, se amplía la edad máxima para poder acceder al contrato de formación y aprendizaje hasta los 30 años. Cuando la tasa de paro baje al 15% se rebajará a los 25 años.

#### 20 HORAS AL AÑO

#### Mejorar la formación de los trabajadores

La nueva normativa introduce el derecho de los trabajadores con más de un año de antigüedad a un permiso retribuido de 20 horas anuales de actividad formativa, cuyo contenido debe estar vinculado al puesto de trabajo. Asimismo, se crea una 'cuenta formación' en la que se recogerá la formación recibida por el trabajador a lo largo de su vida profesional. Contempla el desarrollo de un cheque-formación en el futuro.

#### IMPULSO AL TELETRABAJO

#### Adiós a los contratos temporales 'infinitos'

La norma retoma la prohibición de encajarse contratos temporales durante más de dos años que introdujo la anterior reforma laboral. Como consecuencia de la coyuntura económica, se esperará hasta el 31 de diciembre para restaurar la limitación. Asimismo, se modifica el contrato a tiempo parcial, de modo que se podrán hacer horas extraordinarias, que cotizarán. La ley también regula por primera vez el teletrabajo.

#### SE FACILITA LA MOVILIDAD

#### Más flexibilidad para el empresario

Se elimina el sistema de clasificación de trabajadores por categorías profesionales y se generaliza el sistema de grupos profesionales, con lo que se facilita la adaptación de los trabajadores a nuevas funciones, según el Gobierno. La adaptación será progresiva. Asimismo, se definen las causas objetivas para la movilidad geográfica del trabajador y se facilita al empresario modificar la jornada de trabajo, el horario y el sistema de rendimiento.

Real Decreto Ley para la reforma

**1. Finalización de contrato:**

-Generalización del despido con una indemnización de 33 días y un tope de 24 mensualidades. Se aplicará a los nuevos contratos y a los que están vigentes.  
-Se respetarán los 45 días y 42 meses para la antigüedad acumulada por el trabajador hasta la fecha de entrada en vigor de la reforma.  
-Desaparece el denominado despido exprés.

**2. Contrato para la formación y el aprendizaje.**

Se establece en 30 años y bajará a 25 cuando la tasa de paro descienda al 15%.

**3. Nuevo contrato indefinido para pymes y autónomos**

(hasta 50 trabajadores). Período de prueba de un año. Deducción de 3.000 euros por el primer trabajador (menor de 30 años) y hasta el 50%, durante un año, de la prestación de desempleo del trabajador si está en paro. Este podrá percibir voluntariamente con su sueldo el 25% de la prestación durante 12 meses.

**4. Fomento del empleo para jóvenes con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral.**

Se bonificará con 3.600 euros la cuota de la Seguridad Social en la contratación indefinida de jóvenes entre 16 y 30 años durante tres años. Según aumenta la antigüedad del trabajador, la bonificación se incrementa.

**5. Fomentar la contratación de parados de larga duración.**

Se bonificará con hasta 4.500 euros la contratación indefinida de mayores de 45 años (desempleados, al menos, 12 meses de los 18 anteriores).



**6. Contrato temporal.** A partir del 31 de diciembre no se podrán encadenar contratos temporales más allá de los 24 meses.

**7. Contrato a tiempo parcial.** Posibilidad de realizar horas extraordinarias (que cotizarán).

**8. Por primera vez se regula el teletrabajo.** Se garantiza el derecho a una retribución equivalente al trabajo presencial.

**9. Flexibilidad en la empresa:**

-Se elimina la clasificación de trabajadores por categorías profesionales y se generaliza la de grupos profesionales.  
-El empresario podrá modificar la jornada, el horario y sistema de rendimiento.

**10. Negociación colectiva:**

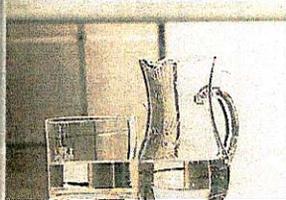
-Prioridad de los convenios de empresa. Trabajadores y empresarios pueden consensuar un convenio que se adapte a sus necesidades.

**11. Lucha contra el fraude.** Los desempleados que cobren prestación realizarán servicios de interés general en beneficio de la comunidad.

**12. Absentismo.** Mayor capacidad de las mutuas para valorar la incapacidad temporal. Habrá una nueva ley para estas entidades.



LA GACETA



profunda" / Chema Barroso

El nuevo documento, pretende, asimismo, combatir la rigidez del mercado de trabajo, que impulsa a las empresas a despedir en situaciones de crisis ante la imposibilidad de modificar las condiciones de trabajo para adaptarse a las nuevas circunstancias, "como hacen los países de nuestro entorno", aseveró Fátima Báñez. En consecuencia, el decreto ley establece la primacía del convenio de empresa, que aumenta la capacidad del empresario para modificar aspectos como la distribución de la jornada o los salarios.

# Los directivos de empresas públicas cobrarán sólo siete días por año trabajado

Los ejecutivos de entidades financieras despedidos tendrán una indemnización máxima de dos años

J. Mesones. Madrid

La reforma laboral incluye una disposición adicional por la que los directivos de las entidades públicas que cesen en su actividad y se reincorporen a su puesto anterior en la Administración no tendrán derecho a ninguna indemnización por despido, según explicó ayer la secretaria del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría.

Para el resto de directivos de empresas públicas que sean despedidos, la indemnización será como máximo de siete días por año trabajado con una limitación de seis mensualidades por año trabajado.

La nueva ley abre la puerta, además, a que los organismos públicos también puedan invocar causas económicas, técnicas, organizativas y de producción a la hora de despedir. Hasta ahora se podía despedir en el sector público, pero con esta norma "se aclaran las causas", explican fuentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Además, la reforma laboral contempla la limitación de las indemnizaciones por cese de los directivos de entidades de crédito. Siguiendo las recomendaciones de la UE, no podrán superar



Soraya Sáenz de Santamaría. / Ch. Barroso

dos veces las bases máximas resultantes de las reglas aprobadas por el Gobierno la semana pasada en la reforma del sector financiero o bien dos años de remuneración fija estipulada. De este modo, se establece un límite de dos años a la indemnización que cobrarán cuando sean despedidos.

Más aún, si el directivo hubiera recibido un expediente sancionador, su cese será considerado como un despido disci-

plinario y no tendría indemnización.

La reforma financiera aprobada por el Ejecutivo estipula que los salarios de los directivos de las entidades que han recibido préstamos del Fondo de Reestructuración Bancaria Ordenada (FROB) no podrán recibir remuneraciones anuales superiores a 600.000 euros, mientras que la cuantía para aquellas entidades bajo control del FROB no superará los 300.000 euros.

## COMISIÓN DE CONVENIOS

### La ultraactividad fija un límite de dos años

La ultraactividad —prórroga de los convenios sin acuerdo entre empresa y trabajadores— no superará los dos años. Para evitarla, las partes podrán optar por someterse a un arbitraje obligatorio, pero si no lo aceptan el Gobierno plantea ahora como novedad que pueden acudir a la Comisión de Convenios Colectivos, integrada por empresarios, trabajadores y Administración, que propondrá el árbitro que finalmente decidirá.

## SIN AUTORIZACIÓN PREVIA

### Menores trabas para presentar un ERE

La nueva reforma laboral suprime la autorización laboral administrativa que se requería en los despidos colectivos (Expedientes de Regulación de Empleo —ERE—) que hasta la fecha sólo existía en España y Grecia. Igualmente, las empresas que despidan a más de 100 trabajadores estarán obligadas a articular un plan de recolocación externa diseñado para un periodo de, al menos, seis meses.

## BÚSQUEDA EFECTIVA

### Apoyo de las firmas de trabajo temporal

Los servicios públicos de empleo sólo encuentran ocupación para el 3% de los desempleados. El Gobierno cree necesaria una mayor colaboración público-privada para mejorar la eficacia en la búsqueda de un puesto de trabajo. Por esta razón, a partir de ahora las empresas de trabajo temporal (ETT) podrán funcionar como agencias de colocación en un intento por mejorar e intensificar el empleo.

## CONTROL DE LAS MUTUAS

### El reto del fraude y el absentismo

"Las prestaciones por desempleo no se van a rebajar pero se evitará que haya situaciones de fraude", anunció Fátima Báñez. Se pretende evitar que quien cobre el paro trabaje a su vez sin contrato. Se impulsará así que realicen servicios de interés general en beneficio de la comunidad. También habrá un mayor control del absentismo con una mayor presencia de las mutuas en evaluación de la incapacidad.